

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9485

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de 19 de enero de 2024, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de Técnico Superior y de Grado Medio.

El Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, por acuerdo de 17 de febrero de 2021 (BOC núm. 52, de 11 de marzo), acordó la delegación en la Presidencia del Consorcio de la Zona Especial Canaria, la aprobación de cualquier acto necesario hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2023, el Consorcio de la Zona Especial Canaria tiene reconocidas plazas en número suficiente para su cobertura tanto por acceso libre como por promoción interna.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria cumplirá con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelvo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de técnico superior de nivel 2 con funciones de promoción, estudio y asesoramiento, y dos plazas de técnico de grado medio con funciones de apoyo a órganos de gobierno y promoción, de acuerdo con lo señalado en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

Aprobar las bases por las que se regirán las pruebas selectivas convocadas que se acompañan a la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio de la Zona Especial Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien demanda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ha de tenerse en cuenta que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá





Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9486

interponer demanda hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 2024.–El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Pablo Andrés Hernández González-Barreda.

Bases por las que se rigen los procesos selectivos convocadas en la presente resolución

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas descritas y con destinos señaladas en el anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo aplicable (BOC núm. 249, de 27 de diciembre de 2006), por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición en el que se garantizarán los principios de libre concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones descritas en la base 7 de la presente convocatoria.

Los programas o temarios que han de regir el proceso selectivo figuran en los anexos II y III, respectivamente para cada una de las plazas convocadas.

Los aspirantes por promoción interna que pertenezcan al grupo profesional 2 y categoría de Técnico de Grado Medio, estarán exentos de las materias relativas a «Organización y funcionamiento del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias» y «Derecho administrativo general» del anexo III.

Los aspirantes por promoción interna que pertenezcan al grupo profesional 3 y categoría Secretaria de dirección estarán exentos de los temas 1, 5, 6 y 7 del anexo II.

- 1.3 La presentación de solicitudes supone la plena aceptación de las bases por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento del Consorcio de la Zona Especial Canaria.
- 1.4 Las bases de este proceso y cualesquiera otros actos relacionados con el mismo se encontrarán publicados, además de en el tablón de anuncios de ambas oficinas del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, en el Punto de Acceso General http://administracion.gob.es, en el Portal Funciona (https://sede.funciona.gob.es/public/servicios) y en la página Web del Consorcio, www.canariaszec.gob.es.
- 1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados con carácter fijo, sin perjuicio del período de prueba.
- 1.6 Las funciones propias de los puestos de trabajo son las que se reflejan en el anexo I para cada categoría convocada.
- 1.7 El desempeño quedará sometido a lo establecido en el Convenio colectivo para el personal laboral del Consorcio de la Zona Especial Canaria (B.O.C. núm. 249, de 27 de diciembre de 2006) o el que lo sustituya, en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que resulte aplicable al personal laboral, en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre, y demás disposiciones de derecho laboral que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la participación en el proceso selectivo por acceso libre, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de

cve: BOE-A-2024-1389 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 22





Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9487

solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Ser español o española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 - d) Finalmente, podrán participar, los extranjeros con residencia legal en España.
- 2.1.2 Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. En concreto deberán tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3 Titulación: estar en posesión o cumplir las condiciones necesarias para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un grado/licenciatura (nivel 2 y/o 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), Nivel 6 y/o 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF)) en las materias señaladas en el anexo I para cada plaza.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o, en su caso, del certificado de equivalencia, expedido por la autoridad española competente.

- 2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.2 Para ser admitidos a la participación en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes deberán tener la condición de personal laboral fijo, y pertenecer al grupo inmediatamente inferior al de la plaza que se convoca por este sistema y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos en él.

Deberán también estar en posesión de la titulación prevista en la base 2.1.3 anterior.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso de selección deberán cumplimentar un modelo de solicitud incluido en el anexo V por cada una de las plazas que quieran concurrir, con relación a la referencia que establece el anexo I.

cve: BOE-A-2024-1389 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 22



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9488

- 3.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presentación de solicitudes se realizará telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Consorcio de la Zona Especial Canaria (https://canariaszec.sede.gob.es), del Registro General de la Administración General del Estado, http://administracion.gob.es > Registro Electrónico General; o en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá a la Presidencia del Consorcio de la Zona Especial Canaria.
- 3.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
 - 3.4 A la solicitud se acompañará:
- Las personas incluidas en el apartado b) de la base 2.1.1., además de la copia auténtica del pasaporte, una copia auténtica del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Las personas incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la copia auténtica del pasaporte en vigor, una copia auténtica del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.
- Asimismo, además de la copia auténtica que acredite la titulación que da acceso a esta convocatoria, se deberá acompañar un currículum vitae en formato «europass», y la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en la base 7 de esta convocatoria.
- Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten la adaptación del tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.5 Los candidatos que se presenten por el sistema de promoción interna únicamente deberán presentar la siguiente documentación acompañando a la solicitud:
 - Copia auténtica que acredite la titulación que da acceso a esta convocatoria.
- un currículum vitae en formato «europass», y la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en la base 7 de esta convocatoria.
- Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten la adaptación del tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.6 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9489

Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los datos personales recogidos en las solicitudes de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4. Admisión de las personas aspirantes

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio de la Zona Especial Canaria, en su página web www.canariaszec.gob.es, en el Punto de Acceso General http://administracion.gob.es y en el Portal Funciona (https://sede.funciona.gob.es/public/servicios).
- 4.2 Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- 4.3 Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, la lista definitiva se publicará en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En caso de que no se produzcan alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

5. Tribunales de selección

5.1 Los Tribunales estarán compuestos por tres miembros titulares y tres suplentes, designados conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Convenio colectivo para el personal laboral del Consorcio de la Zona Especial Canaria. Las personas miembros del Tribunal, son las personas identificadas en el anexo IV para cada una de las plazas, respetando en su conjunto la presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición. Los Tribunales podrán contar con el asesoramiento de especialistas en las materias sobre las que versen las diferentes pruebas del proceso selectivo, quienes participarán en la calificación de las pruebas con voz, pero sin voto.

En cualquier caso, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Con carácter previo a la realización de la primera de las pruebas se publicarán los currículum profesionales de los miembros del Tribunal.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y demás disposiciones vigentes. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y hará efectivo lo dispuesto en la orden PRE/1822/2006, de 6 de junio, para la adaptación de tiempos adicionales para el acceso de personas con discapacidad.

- 5.2 Se faculta al Tribunal de selección para interpretar y aplicar cualesquiera dudas se susciten en relación con las presentes bases. Igualmente queda habilitado el Tribunal para descentralizar la realización de las pruebas, que se realizarán en Tenerife y Gran Canaria, en función de la lista final de personas admitidas.
- 5.3 Las personas aspirantes podrán recusar a las personas miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.





Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9490

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la oficina de Las Palmas de Gran Canaria del Consorcio de la Zona Especial Canaria, y en la dirección de correo electrónico convocatorias@canariaszec.com, debiéndose indicar en las comunicaciones dirigidas al mismo la referencia de la plaza correspondiente señalada en el anexo I.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos se publicará en los tablones de anuncios de las oficinas del Consorcio en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria y, asimismo, estará disponible en la sección Empleo público de la página web https://canariaszec.gob.es, en el Punto de Acceso General http://administracion.gob.es y en el Portal Funciona, https://sede.funciona.gob.es/public/servicios. En los mismos puntos se publicará un cronograma orientativo del proceso selectivo, que garantizará que la prueba de la fase de oposición tenga lugar dentro del plazo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. La información relativa a los aspirantes se publicará de forma pseudoanonimizada conforme a los criterios establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos.
- 6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» núm. 180, de 27 de julio de 2023.
- 6.3 Las personas aspirantes serán convocadas a cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.4 En el caso de plazas de idéntica categoría convocadas en ambas oficinas, el Tribunal convocará llamamientos en ambas capitales, que se realizará con el mismo cuestionario y a la misma hora. En cada una de las ubicaciones de las pruebas deberá haber al menos una de las personas miembros del Tribunal, y podrá convocarse a los suplentes para apoyar la vigilancia y desarrollo de la prueba.
- 6.5 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en la forma descrita en la base 1.4 anterior, y con carácter provisional, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. En el mismo acto se dará un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se elevará la lista provisional a definitiva o, si hubiera modificaciones, se publicará la lista definitiva incluyendo las mismas. En el mismo lugar se harán públicas la fecha, lugar y hora del siguiente ejercicio, con veinticuatro horas de antelación al menos a la señalada para su inicio.
- 6.6 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las y los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
- 6.7 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

cve: BOE-A-2024-1389 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 22



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9493

7. Proceso selectivo

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por las pruebas que se exponen a continuación, que deberán realizarse en un plazo máximo de 9 meses, garantizando que no medien más de 45 días naturales entre los distintos ejercicios o pruebas.

Prueba 1-A: Común a todas las plazas - Prueba de inglés.

Consistirá en la evaluación del conocimiento que los aspirantes tengan de la lengua inglesa a través de la realización de las siguientes pruebas:

- 1. Contestación de un examen tipo test, en el que se evaluarán las destrezas lingüísticas en inglés, mediante preguntas relacionadas con la comprensión lectora y auditiva y la expresión escrita. El nivel de referencia de este examen será el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). El formato de la prueba seguirá un esquema similar al empleado en el B2 First Certificate of English -FCE- de la Universidad de Cambridge (Cambridge English).
 - 2. Breve exposición oral en inglés de un tema de actualidad propuesto por el Tribunal.

La prueba escrita se realizará en una única prueba simultánea en ambas capitales, con efectos para todas las plazas convocadas. La prueba oral se efectuará con el mismo equipo de evaluación mediante llamamiento en días sucesivos en ambas islas.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de ocho puntos (8) puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 4 puntos.

Prueba 1-B: Opcional, sólo para las plazas de Técnico Superior Nivel 2.

Consistirá en la evaluación del conocimiento que los aspirantes tengan de la lengua alemana a través de la realización de las siguientes pruebas:

- 1. Contestación de un examen tipo test, en el que se evaluarán las destrezas lingüísticas en alemán, mediante preguntas relacionadas con la comprensión lectora y auditiva y la expresión escrita. El nivel de referencia de este examen será el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). El formato de la prueba seguirá un esquema similar al empleado en el Goethe-Zertificat B2 del Goethe Institut.
- 2. Breve exposición oral en alemán de un tema de actualidad propuesto por el Tribunal.

Esta puntuación sumará, sin ser eliminatoria, hasta un máximo de ocho puntos (8) puntos.

La prueba escrita se realizará en una única prueba simultánea con la misma prueba y a la misma hora en ambas capitales, con efectos para todas las plazas convocadas. La prueba oral se efectuará con el mismo equipo de evaluación mediante llamamiento en días sucesivos en ambas islas.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista de candidatos que la o las han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de la siguiente fase.

Prueba 2: Prueba general tipo test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias de los programas recogidos en los anexos II y III de estas bases, respectivamente para cada categoría de plazas, y que tendrá un máximo de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, no restando las respuestas no contestadas y restando las respuestas erróneas 1/3 del valor de cada pregunta. El cuestionario incluirá cuestiones de tipo práctico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9492

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de diez (10) puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de cinco (5) puntos.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días.

Las pruebas 1 y 2 tendrán un máximo de veintiséis (26) puntos en el caso de Técnico Superior Nivel 2, y dieciocho (18) en el caso de Técnico de Grado Medio. El total de calificaciones se publicará una vez transcurrido el plazo de alegaciones de la prueba teórica general. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de la siguiente fase.

Prueba 3: Prueba de capacidades técnicas y analíticas.

Consistirá de dos partes: una prueba psicotécnica y otra de defensa de una memoria técnica.

La prueba psicotécnica tendrá una puntuación máxima de doce puntos y medio (12,5). El Tribunal publicará veinticuatro horas antes de la prueba los parámetros de la evaluación.

La prueba de defensa de la memoria técnica tendrá una puntuación máxima de doce puntos y medio (12,5).

Dicha prueba consistirá en la exposición en diez minutos una memoria técnica remitida con carácter previo al tribunal, sobre la cual el Tribunal preguntará por un máximo de veinte minutos, a fin de valorar la capacidad analítica de los candidatos. La memoria deberá remitirse en sobre cerrado y con carácter previo a la prueba, en el plazo determinado por el Tribunal en la convocatoria de dicha prueba.

La memoria contendrá una exposición razonada de la correlación de las habilidades del candidato o candidata en relación con la plaza, así como visión de las funciones del Consorcio de la Zona Especial Canaria en atracción de inversión.

Para superar esta prueba deberá obtenerse al menos la mitad de puntos en cada parte y la puntuación máxima que se podrá obtener será de veinticinco (25) puntos.

Para superar la fase de oposición habrá que obtener al menos la mitad de los puntos totales máximos de la fase (25,5 en el caso de Técnico superior y 21,5 en el caso de Técnico de Grado Medio). La calificación total de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

A la fase de concurso sólo se podrá acceder si se ha superado la fase de oposición.

7.2 Fase de concurso.

El Tribunal elaborará la relación nominal de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, sumando a las calificaciones obtenidas en las mismas los puntos correspondientes a los méritos baremables hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con un máximo de 20 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

- 0,5 puntos por cada año completo de servicio realizando tareas exigibles bajo la categoría convocada o superior en el sector público en los últimos 20 años realizando tareas análogas a las exigidas para la plaza, según certificado de servicios emitido por el órgano competente en asuntos de personal de anteriores empleadores. En dicho certificado deberán hacerse constar las funciones desempeñadas en cada caso.
- 0,25 puntos por cada año completo de servicio realizando tareas análogas a las exigibles para la plaza convocada en el sector privado en los últimos 20 años, según certificado de servicios emitido por el órgano competente en asuntos de personal de anteriores empleadores.

Para la verificación de la experiencia profesional alegada, el Tribunal de Selección recabará de la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9493

candidato, pudiendo éste oponerse únicamente en los supuestos expresamente permitidos en la legislación de protección de datos.

Formación e idiomas (máximo 10 puntos):

- Idioma alemán: Para las plazas de Técnico de grado Medio. Se valorarán con 1 puntos adicionales la acreditación de un nivel mínimo de B2, 2 puntos adicionales la acreditación documental de un nivel de C1 o 3 puntos la acreditación de C2.
- Idiomas francés e italiano: En ambas plazas se valorará con 0.5 puntos adicionales la acreditación documental de un nivel mínimo de B2, 1 puntos adicionales la acreditación documental de un nivel de C1, o 2 puntos adicionales por la acreditación de nivel C2.
- Idiomas ruso, chino o portugués: En ambas plazas se valorará con 0.2 punto adicional la acreditación documental de un nivel mínimo de B2, 0.5 puntos adicionales la acreditación documental de un nivel de C1, o 0.75 puntos adicionales por la acreditación de nivel C2.
- Titulación universitaria relacionada con las funciones de la plaza, diferente a la que se hubiera alegado como requisito para la admisión: Se valorará con 3 puntos la formación que se acredite con titulación de grado (nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o superior.

Conforme a lo acreditado por los aspirantes, el Tribunal publicará con carácter provisional las puntuaciones correspondientes conforme a lo dispuesto en la base 1.3, otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido este período, elevará las puntuaciones provisionales a definitivas, o en su caso, publicará las modificaciones en la puntuación definitiva. Esta fase no exigirá mínimo para su superación.

Una vez elevadas a definitivas las puntuaciones, publicará la lista definitiva con las valoraciones finales obtenidas en el proceso selectivo, con la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 Concluido el proceso selectivo, la presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

En la lista se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, las personas candidatas elegibles para la formalización de los contratos a que se refieren la presente convocatoria y las demás que hubiesen superado el proceso selectivo, que pasarán a la condición de elegibles, respetando su posición relativa en la lista, en el caso de que las personas seleccionadas en primer lugar no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien o no superen el periodo de prueba.

- 8.2 La plaza de categoría Técnico Superior Nivel 2 no cubierta por el turno de promoción interna se acumulará a las del sistema de acceso libre.
- La plaza de categoría Técnico de Grado Medio convocada mediante el turno de promoción interna no se acumulará a las del sistema de acceso libre.
- 8.3 En caso de empate entre varios candidatos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
- Tendrá prioridad el candidato que hubiere tenido una puntuación más elevada en la prueba 3.
- En caso de que la puntuación en la prueba 3 fuera idéntica, se dará prioridad a quien tuviera mayor puntuación en la prueba de inglés.
- En el supuesto de la plaza de Técnico Superior Nivel 2 de promoción, en el caso de que la prueba de inglés fuera idéntica en puntuación, se dará prioridad a quien tuviera mayor puntuación en la prueba de alemán.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 949

- En el supuesto de idéntica puntuación en las anteriores, se dará prioridad al que tenga mayor puntuación en la prueba teórica escrita.
- 8.4 La relación de aspirantes, con su puntuación correspondiente, se publicará en los medios citados en la base 6.1.

En ella se concederá a las personas seleccionadas un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 8.5 Ninguna persona podrá ser adjudicataria de más de una plaza en la presente convocatoria. En el caso de aspirantes que se presenten simultáneamente a dos o más de las plazas convocadas, de resultar adjudicatario de dos plazas tendrá que optar por una de ellas en el plazo de siete días, pasando las restantes a adjudicarse a los candidatos siguientes en la lista que no hayan obtenido plaza en la primera adjudicación. En el supuesto de que el siguiente en la lista haya sido adjudicatario de una plaza en primera o sucesiva adjudicación, y resulte adjudicatario en una subsiguiente adjudicación de otra plaza, dispondrá de siete días adicionales para elegir entre ellas, adjudicándose al siguiente en la lista correspondiente la otra y procediéndose subsiguientemente de igual forma. A tales efectos, las sucesivas adjudicaciones se publicarán y establecerán los correspondientes plazos en la forma prevista en la base 1.3.
- 8.6 Con los candidatos que resulten adjudicatarios se formalizarán contratos de trabajo laboral indefinido correspondientes a técnicos superiores de nivel 2 o técnicos de grado medio, sin que, en ningún caso, puedan formalizarse mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 8.7 Los candidatos contratados tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Dirección competente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 8.8 En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación realizada por la Dirección respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará por el candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados a que se refiere la base 8.1.
- 8.9 Se creará una relación de personas candidatas de cuya gestión estará encargado quien ocupe el puesto de Director de Régimen Interior, Supervisión y Control del Consorcio.

La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo sin haber obtenido plaza. Dicha relación estará ordenada en orden descendente conforme a la puntuación total obtenida en el proceso. El orden establecido, en caso de empate, atenderá a los criterios de desempate indicados en la base 8.3.

La relación de personas candidatas estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Podrán ser contactados, los candidatos incluidos en la relación de personas candidatas que no hayan presentado fehacientemente su oposición a ser incorporados a ella en el orden que les corresponda.

Se les contactará a través de la dirección de correo electrónico facilitada en el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo que figura como anexo V de estas bases, y deberán dar una contestación a la oferta en el plazo de cinco días hábiles.

En caso de no recibirse dicha contestación en el plazo señalado, la contratación será ofrecida a la siguiente persona de la relación, hasta la cobertura de las plazas autorizadas.

Una vez finalizado su contrato temporal, la persona contratada volverá a la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada, cuando surja una nueva necesidad, otra nueva contratación, siguiendo el mismo procedimiento, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure, y siendo llamada para la próxima contratación la siguiente persona de la relación.





Núm. 22 Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9495

Son causas de exclusión y baja de la relación de personas candidatas las siguientes:

- La incapacidad sobrevenida que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza vacante.
 - El cumplimiento de la edad legal de jubilación.
 - La baja voluntaria del trabajador durante la vigencia del contrato temporal.

Son causas justificadas de renuncia al contrato ofertado y, por tanto, que permiten que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación, las siguientes: encontrarse en el momento de ser convocado en situación de ILT o encontrarse ocupando un puesto de trabajo de carácter temporal en el momento del llamamiento.

Sin embargo, las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la relación, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

La relación de personas candidatas y del procedimiento de gestión se publicarán en el Punto de Acceso General electrónico (https://administracion.gob.es/).

9. Normativa aplicable

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo del personal laboral del Consorcio de la Zona Especial Canaria o el que lo sustituya, el resto de normativa vigente aplicable y lo dispuesto en la presente convocatoria.

ANEXO I

Plazas a convocar

Referencia	Número de plazas	OEP	Turno	Categoría	Nivel	Centro de Trabajo
ZECTSupn2-21/GC -TL	1	2021	Libre.	Tápping Cuparior	2	Las Palmas de Gran Canaria.
ZECTSupn2-23/GC -PI	1	2023	Promoción Interna.	Técnico Superior.		
ZECTSupn2-21/TF	1	2021	Libre.	Técnico Superior.	2	Santa Cruz de Tenerife.
ZECTMed-23/GC	1	2023	Libre.	Técnico de grado medio.	N/A	Las Palmas de Gran Canaria.
ZECTMed-23/TF	1	2023	Promoción interna.	Técnico de grado medio.	N/A	Santa Cruz de Tenerife.

Funciones

Tipo de plaza	Funciones	Titulación
Técnico Superior Nivel 2.	Realización, bajo la dirección y supervisión de los órganos de gobierno del Consorcio de la Zona Especial Canaria y del personal directivo que, conforme a las normas de organización interna tenga la dirección de cada campo, de tareas de asesoramiento a empresas y profesionales, diseño y desarrollo de acciones de promoción de la Zona Especial Canaria, análisis de mercados, asistencia a eventos de carácter nacional y/o internacional, elaboración de informes jurídicos y/o económicos de cualquier tipo que le sean solicitados, dirección y gestión, en su caso, de la tramitación de los expedientes administrativos propios del Consorcio, así como cualesquiera otras que puedan ser encomendadas relacionadas con la titulación de acceso, todas ellas ajustadas a las previsiones que para los trabajadores del grupo profesional 1 se describen en el convenio colectivo aplicable.	Licenciatura o grado en economía, administración y dirección de empresas, derecho y/o ingeniería de organización industrial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9496

Tipo de plaza	Funciones	Titulación
Técnico de Grado Medio.	Realización, bajo la dirección y supervisión de los órganos de gobierno del Consorcio de la Zona Especial Canaria y del personal directivo que, conforme a las normas de organización interna tenga la dirección de cada campo, de tareas preparación de actividades, eventos y reuniones, apoyo a las labores de promoción, organización y coordinación de eventos y protocolo, realización de informes, elaboración de material de promoción, coordinación de redes sociales, contenidos y página web, apoyo a los órganos de gobierno y directivos, preparación de reuniones y documentación, búsqueda de contactos y organización de agendas, apoyo a los técnicos de promoción, así como cualesquiera otras que puedan ser encomendadas relacionadas con la titulación de acceso, todas ellas ajustadas a las previsiones que para los trabajadores del grupo profesional 2 se describen en el convenio colectivo aplicable.	Diplomatura o superior en economía, empresariales, administración y dirección de empresas, marketing, publicidad, periodismo, protocolo, turismo, ingeniería de organización industrial.

ANEXO II

Temario Técnico de Grado Medio

- Tema 1. La Constitución. Deberes y Derechos. El derecho a la igualdad de género. El sistema de fuentes. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. El Derecho administrativo. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.
- Tema 2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 3. Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Las garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales. Los recursos administrativos.
- Tema 4. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.
- Tema 5. El Gobierno, su Presidente y el Consejo de Ministros. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organización Central. Órganos Superiores y Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Organización y competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Tema 6. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. Disposiciones Generales (título Preliminar) y principios rectores de los poderes públicos canarios.
- Tema 7. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Consejerías: estructura. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.
- Tema 8. La integración diferenciada del Archipiélago en el acta de adhesión de España a la Unión Europea: el protocolo número 2. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 349 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La Ley 19/1994, de 6 de julio: principios, estructura y contenido. Aspectos económicos incluidos en esta ley.
 - Tema 9. La Zona Especial Canaria. Requisitos. Contenido del Régimen.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9497

- Tema 10. El Consorcio de la Zona Especial Canaria. Estructura. Órganos de Gobierno y Directivos. Funciones y competencias. Instrucción de organización y servicios.
- Tema 11. La Unión Europea: Instituciones y Orden jurídico. Los tratados de la Unión Europea. El mercado interior. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.
- Tema 12. El impuesto sobre sociedades y la tributación de la renta de personas jurídicas no residentes, en España.
- Tema 13. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Sujeto pasivo. Base Imponible. Tipos de gravamen, con especial referencia al tipo cero. Deducciones. La regla de prorrata. Regímenes especiales. Las obligaciones formales.
- Tema 14. La internacionalización de la economía española: Estructura sectorial y geográfica de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior. Inversiones extranjeras en España, entidades públicas de ámbito nacional, regional y local vinculadas a la atracción de inversión extranjera.
- Tema 16. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y limitada. Otras formas de sociedad. La sucursal mercantil.
- Tema 17. Sistema de información contable de las sociedades. Las cuentas anuales: balance, cuenta pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión y verificación de cuentas. Consolidación contable.
- Tema 18. La Comunicación social y los medios de comunicación. Los sistemas de comunicación tradicional y digital en España.
- Tema 19. Las agencias de comunicación y organizaciones o grupos multimedia de comunicación. Características singulares de las áreas de comunicación: información de actualidad, publicidad, marketing y relaciones públicas.
- Tema 20. La Comunicación institucional y empresarial: concepto y tipos. La comunicación como recurso institucional y la comunicación organizacional. Los gabinetes de comunicación y la política comunicativa. La figura del Director de Comunicación (DIRCOM). Herramientas de comunicación. El Plan de Comunicación institucional y organizacional. Utilización y rendimiento de los diferentes canales de comunicación digitales en las administraciones. Características y tendencias. Agenda de medios y agenda pública. Campañas de promoción institucionales y agenda de los medios de comunicación.
- Tema 21. Los públicos: identificación de los públicos. Segmentación del público objetivo: del público a los destinatarios. Adaptación al público de los mensajes y canales.
- Tema 22. La Comunicación interna: tipología. Características propias. El cliente interno: análisis del escenario competitivo, planificación estratégica y factores determinantes de su comportamiento. Canales de comunicación interna. El Plan de Comunicación interna.
- Tema 23. La comunicación institucional en situaciones de crisis: Dificultades de la comunicación en el ámbito institucional. Tipos de crisis, Etapas de la crisis. El manual de crisis. La crisis en el entorno digital.
- Tema 24. La comunicación en marketing público: instrumentos de comunicación y promoción. Mensajes y medios de comunicación. Planificación estratégica en marketing público. Diseño del plan. Estrategias básicas. Establecimiento de la estrategia de marketing de la institución. Diseño de programas y de servicios. Implantación y evaluación.
- Tema 25. Análisis y diagnóstico del entorno del marketing, Macroentorno, Microentorno, flujos de dependencia. El análisis de la Competencia, El Análisis de Situación Interno. Los Sistemas de Información de Marketing (SIM) El análisis D.A.F.O.
- Tema 26. Gestión de campañas informativas: planificación, ejecución, evaluación y control. informes de actividad. Gestión de la información y la comunicación en situación de crisis. El briefing. La información aportada por el anunciante: características y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9498

limitaciones. Objetivos y funciones del briefing. Qué información y contenidos debe recoger. El uso constructivo de las plantillas de briefing. La negociación con agencias.

- Tema 27. Marcas e identidad corporativa. La identidad corporativa en las administraciones públicas. Construcción de marca (branding). Tendencias actualizadas y aplicaciones. Regulación.
- Tema 28. El protocolo y el ceremonial: Definición, origen e historia del Protocolo. Actos protocolarios. Protocolo social, Protocolo institucional y Protocolo Empresarial. La normativa de protocolo del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Tema 29. Posicionamiento SEO. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda. Las métricas digitales. Segmentación y gestión de audiencias. Otras formas de medir: técnicas cualitativas.
- Tema 30. Plan de comunicación en redes sociales. Diversificación de perfiles y adecuación en función de los públicos y el mensaje.

ANEXO III

Temario Técnico Superior Nivel 2

Organización y funcionamiento del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
- Tema 2. El Gobierno, su Presidente y el Consejo de Ministros. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organización Central. Órganos Superiores y Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Tema 3. Organización y competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La Agencia Tributaria. ICEX España Exportación e Inversiones.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 6. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.
- Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. Disposiciones Generales (título Preliminar) y principios rectores de los poderes públicos canarios.
- Tema 8. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Consejerías: estructura. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9499

Derecho administrativo general

- Tema 9. Las fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.
- Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
 - Tema 11. Los recursos administrativos.
- Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.
- Tema 13. Los contratos del sector público: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos.
- Tema 14. Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Las garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales.
- Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estatuto Básico del Empleado Público. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias

- Tema 16. La integración diferenciada del Archipiélago en el acta de adhesión de España a la Unión Europea: el protocolo número 2. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 349 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La Ley 19/1994, de 6 de julio: principios, estructura y contenido. Aspectos económicos incluidos en esta ley.
- Tema 17. La Reserva para inversiones de Canarias. La bonificación por producción de bienes corporales. La deducción por inversiones en Canarias. Los tipos incrementados en las deducciones por inversión.
- Tema 18. La Zona Especial Canaria. Requisitos. Régimen fiscal especial de la Zona Especial de la Zona Especial Canaria. Compatibilidad con otras ayudas.
- Tema 19. El Consorcio de la Zona Especial Canaria. Naturaleza, funciones y organización del Consorcio de la Zona Especial Canaria. Instrucción de organización y servicios.
- Tema 20. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Sujeto pasivo. Base Imponible. Tipos de gravamen, con especial referencia al tipo cero. Deducciones. La regla de prorrata. Regímenes especiales. Las obligaciones formales.
- Tema 21. El Arbitrio sobre la Importación y Entrega de Mercancías (AIEM). Naturaleza. La autorización de la Unión Europea. Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Sujeto pasivo. Base Imponible. Las Tarifas. Tipos impositivos. Devoluciones.
- Tema 22. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Tasas. El Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los combustibles derivados del petróleo y el Impuesto sobre las Labores del Tabaco: naturaleza de dichos tributos. Referencia a sus principales elementos: hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, devengo, base imponible y tipos de gravamen. La devolución de esos tributos.

Derecho Mercantil

Tema 23. El establecimiento mercantil. Su naturaleza jurídica. Clases de establecimientos. Las sucursales. Los elementos del establecimiento mercantil. Transmisión, arrendamiento, usufructo e hipoteca del establecimiento mercantil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9500

Tema 24. Las sociedades mercantiles. Concepto de sociedad mercantil. Distinción entre sociedades civiles y mercantiles. Las formas sociales mercantiles. La sociedad mercantil como contrato. Consideración especial de la capacidad para constituir sociedades y para ser socio. La sociedad unipersonal. La sociedad colectiva, la sociedad comanditaria. Las sociedades de capital. La sociedad anónima: concepto y caracteres. La sociedad de responsabilidad limitada: concepto y caracteres. Denominación, nacionalidad, domicilio y página web de la sociedad anónima y de la sociedad limitada.

Tema 25. Sistema de información contable de las sociedades. Las cuentas anuales: balance, cuenta pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión y verificación de cuentas.

Tema 26. La constitución de sociedades de capital. Los estatutos sociales. El capital social. Las aportaciones sociales. Las acciones y participaciones sociales. La representación de las sociedades de capital. Los órganos de las sociedades de capital. El órgano de administración. Los acuerdos sociales. Modificación de capital.

Tema 27. Modificaciones estructurales de las sociedades de capital. La transformación. Concepto, modalidades, requisitos y efectos. El traslado al extranjero del domicilio social. La fusión: concepto, clases y régimen jurídico. Idea de la fusión transfronteriza. La escisión. La cesión global de activo y pasivo. La aportación de rama de actividad. La disolución de las sociedades mercantiles: causas, requisitos y efectos. La liquidación. La escritura de extinción de la sociedad. La cancelación registral. Activo y pasivo sobrevenido. La reactivación de la sociedad.

Tema 28. El concurso de acreedores. El preconcurso. Solicitud y declaración del concurso. Órganos del concurso. La administración concursal. Fases del concurso. Concursos conexos. El incidente concursal. Tipos de crédito. La masa. Formas de terminación del concurso. La reestructuración. La liquidación.

Economía y empresa

Tema 29. Magnitudes macroeconómicas Inversiones extranjeras en España, entidades públicas de ámbito nacional, regional y local vinculadas a la atracción de inversión extranjera. Determinantes y efectos de los movimientos internacionales de factores productivos. Especial referencia a la inversión directa. La internacionalización de la economía española: Estructura sectorial y geográfica de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior.

Tema 30. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa.

Tema 31. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 32. La empresa y las decisiones de financiación: Financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura del capital. Crecimiento de la empresa. Métodos de valoración de empresas. Especial referencia a los procesos de fusión, adquisición y alianzas estratégicas.

Tema 33. La internacionalización de la empresa: modos de entrada, barreras a la internacionalización, contratación internacional, medios de pago.

Organismos internacionales y Unión Europea

Tema 34. Procesos de integración no comunitarios. Organismos de Cooperación Internacional: la OCDE y otros organismos de cooperación.

Tema 35. La Unión Europea: Instituciones y Orden jurídico. Los tratados de la Unión Europea.

Tema 36. La Unión Europea: el mercado interior. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9501

Tema 37. Las ayudas de Estado. Las ayudas de estado de finalidad regional. El reglamento de exención por categorías. Las ayudas de minimis. Límites a las ayudas de Estado y acumulación.

Tema 38. La armonización tributaria en la Unión Europea. Armonización positiva y negativa. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Las Directivas de Intereses y Cánones, Matriz Filial. ATAD1, ATAD2. Las propuestas de ATAD3 y de tributación mínima. La cooperación administrativa en materia fiscal.

Fiscalidad y tributación

- Tema 39. El impuesto sobre la renta de las personas físicas y la tributación de la renta de personas físicas no residentes en España.
- Tema 40. El impuesto sobre sociedades y la tributación de la renta de personas jurídicas no residentes, en España.
- Tema 41. Los convenios de doble imposición. La fiscalidad internacional. El intercambio de información.
- Tema 42. La relación jurídico-tributaria. Concepto y elementos. El hecho imponible: concepto y delimitación. Las exenciones. El devengo. El sujeto pasivo: concepto y clases. Los responsables tributarios.
- Tema 43. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias. La garantía de la deuda tributaria.
- Tema 44. El procedimiento de gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. La comprobación de valores. La consulta tributaria.
- Tema 45. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. El delito fiscal. La Inspección de los tributos. Clases de actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Comunicación y marketing

- Tema 46. Las agencias de comunicación y organizaciones o grupos multimedia de comunicación. Características singulares de las áreas de comunicación: información de actualidad, publicidad, marketing y relaciones públicas.
- Tema 47. La Comunicación institucional y empresarial: concepto y tipos. La comunicación como recurso institucional y la comunicación organizacional. Los gabinetes de comunicación y la política comunicativa. La figura del Director de Comunicación (DIRCOM). Herramientas de comunicación.
- Tema 48. El Plan de Comunicación institucional y organizacional. Utilización y rendimiento de los diferentes canales de comunicación digitales en las administraciones. Características y tendencias. Agenda de medios y agenda pública. Campañas de promoción institucionales y agenda de los medios de comunicación.
- Tema 49. La comunicación institucional en situaciones de crisis: Dificultades de la comunicación en el ámbito institucional. Tipos de crisis, Etapas de la crisis. El manual de crisis. La crisis en el entorno digital.
- Tema 50. La comunicación en marketing público: instrumentos de comunicación y promoción. Mensajes y medios de comunicación. Planificación estratégica en marketing público. Diseño del plan. Estrategias básicas. Establecimiento de la estrategia de marketing de la institución. Diseño de programas y de servicios. Implantación y evaluación.
- Tema 51. El briefing. La información aportada por el anunciante: características y limitaciones. Objetivos y funciones del briefing. Qué información y contenidos debe recoger. El uso constructivo de las plantillas de briefing. La negociación con agencias.





Núm. 22 Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 950

Tema 52. Gestión de campañas informativas: planificación, ejecución, evaluación y control. informes de actividad. Gestión de la información y la comunicación en situación de crisis.

Tema 53. Marcas e identidad corporativa. La identidad corporativa en las administraciones públicas. Construcción de marca (branding). Tendencias actualizadas y aplicaciones. Regulación.

Tema 54. Posicionamiento SEO. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda. Las métricas digitales. Segmentación y gestión de audiencias. Otras formas de medir: técnicas cualitativas.

Tema 55. Plan de comunicación en redes sociales. Diversificación de perfiles y adecuación en función de los públicos y el mensaje.

ANEXO IV

Composición del Tribunal de Selección de la plaza de Técnico de Grado Medio

Tribunal titular

Cargo	Identificación	Grupo/Cuerpo		
Presidencia titular.	Loreto Taborga Curto.	Técnico Comercial del Estado.		
Secretaría titular. Héctor Ruiz Navas.		Diplomado Comercial del Estado.		
Vocalía titular.	Alba Santiago Benítez.	Técnico Superior de la ZEC.		

Tribunal suplente

Cargo	Identificación	Grupo/Cuerpo		
Presidencia suplente.	J. Cristina García Castro.	Inspectora de Inspección de SOIVRE.		
Secretaría suplente.	Patricia Delponti Macchione.	Profesora Titular de Comunicación.		
Vocalía suplente.	Olga Martín Pascual.	Técnico Superior de la ZEC.		

Composición del Tribunal de Selección de la plazas de Técnico Superior Nivel 2

Tribunal titular

Cargo	Identificación	Grupo/Cuerpo		
Presidencia titular.	Ricardo de Cáceres García.	Inspector de Hacienda del Estado.		
Secretaría titular.	Ildefonso Socorro Quevedo.	Administrador General de la Comunidad Autónoma de Canarias.		
Vocalía titular.	Carmen Reguero Marrero.	Técnico Superior de la ZEC.		

Tribunal suplente

Cargo	Identificación	Grupo/Cuerpo	
Presidencia suplente.	Alejandro Cañeque Martínez.	Técnico Superior de la ZEC.	
Secretaría suplente.	Pablo Segado Rodríguez.	Inspector de Trabajo.	
Vocalía suplente.	Isabel Castro Hernández.	Técnico Superior de la ZEC.	





Núm. 22 Jueves 25 de enero de 2024

Sec. II.B. Pág. 9503

ANEXO V

Referencia de la plaza (Anexo I de la Convocatoria):

A la Presidencia del Consorcio de la Zona Especial Canaria

DATOS PERSO	DNALES:					
Nombre: Apellidos:			NIF/NIE:			
Sexo: Fed	ha de nacimiento:	Dirección:			Núm.:	
Esc.: Pta.:	Código Postal:	Localidad:		Provincia	a:	
Teléfono:	e-mail:			Na	acionalidad:	
Solicitud de adapt	ación (para las personas con	discapacidad):	SI □	NO □		
DOCUMENTOS	QUE SE ADJUNTAN:					
Documentos previ	istos en la base 3.4: DNI	Titulación acceso	o a la conv	ocatoria 🗆	Currículum vitae Europass	
Dictamen técnico	facultativo (discapacidad) 🗆	Acred	ditación de	méritos 🗆		
son ciertos los		ie reúno las co	ndicione	es exigidas	solicitud, y DECLARO qu s en esta convocatoria. As solicitud.	

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículos 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, "La ZEC"), sito en Calle León y Castillo n.º 431, planta 4.ª, Las Palmas de Gran Canaria y en la calle Villalba Hervás, 4, 38002 Santa Cruz de Tenerife CIF S-3526012-D.

..... de 2024

Sus datos personales serán tratados por la ZEC en el marco y con la finalidad de tramitar los correspondientes procesos de selección de personal a los que usted se ha presentado de forma voluntaria y libre, incluyendo la realización de cualquier tipo de prueba y/o entrevista dispuesta a tales fines. Se le comunica que sus datos personales podrán ser conservados durante los plazos definidos en la normativa aplicable y atendiendo de forma específica al tipo de tratamiento que sobre los mismos se realice.

La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, su consentimiento y, en su caso, la ejecución de posibles medidas precontractuales en el ámbito laboral por parte de la ZEC. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar su solicitud o petición específica de participación y/o concurrencia en tales procesos selectivos y, por ende, la posibilidad de desechar y/o excluir por la ZEC su petición o solicitud de participación en los mismos.

En atención a los fines descritos, sus datos personales podrán ser comunicados a las autoridades competentes en cada caso, incluyendo las de tipo laboral o judicial, en función de la normativa aplicable, según los casos. Fuera de estos supuestos, sus datos personales no serán cedidos a ningún otro tercero, salvo obligación legal existente a estos efectos. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales, adoptándose las medidas necesarias en este ámbito.

Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico dpd@canariaszec.com, con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, N.I.E...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente que, en este caso, es la Agencia Española de Protección de Datos.

Firma: